

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CULTURA

29415 *Extracto de la Orden CLT/903/2025, de 6 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la internacionalización de las galerías de arte, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente a 2025.*

BDNS(Identif.):851163

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/851163>)

Primero: Objeto

Las presentes bases tienen como objeto establecer la concesión, seguimiento y justificación de las ayudas para la internacionalización de las galerías de arte, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se corresponden con el componente C24 Inversión 1, contribuyendo al objetivo 475.

Las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, están dirigidas a financiar la asistencia de galerías de arte a ferias en el extranjero, con el objetivo de contribuir a un mayor conocimiento del arte español en todo el mundo. Se considerarán ferias en el extranjero aquellas que se celebren en cualquier estado distinto de España.

Segundo: Entidades o personas beneficiarias

Podrán solicitar estas ayudas las entidades o personas físicas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que realicen las actividades a las que se refiere el apartado 24. 2 de la convocatoria, y cumplan los requisitos establecidos en la presente orden y en la normativa vigente en materia de subvenciones.

No podrán obtener la condición de entidad o persona beneficiaria aquellas en que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones. Las obligaciones de las entidades o personas beneficiarias serán las establecidas en el artículo 6, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.

Tercero: Bases Reguladoras

La concesión de las ayudas se rige según lo establecido en la Orden de 6 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para la internacionalización de las galerías de arte, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente a 2025.

Cuarto: Cuantía

El importe de esta convocatoria asciende a 700.000 de euros con cargo a los

fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 y se imputará a la aplicación presupuestaria 24.50.05.33XA.470.

La ayuda concedida tendrá como límite 50.000 euros por proyecto, y en ningún caso superará el 80% del coste total del proyecto presentado.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de agosto de 2025.- D. Ernest Urtasun Domenech, Ministro de Cultura.

ID: A250037543-1